DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1507/2018 BITÁCORA: 07/G1-0243/01/18

SFLUMA COUTIE PREZ CO

Chiapas, 16 de Febrero de 2018

16 FEB 2018

SIXTO ESTEBAN PINACHO POZADA EJIDO CORAZON DEL VALLE DELEGACION , FEDERAL ,

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0219/2018 de fecha 19 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido Corazón del Valle, Cintalapa, D-07-017-COR-001/11, madera en rollo,	17	50	66	18070429	18070445
Pinus oocarpa, (Pino), 213.000 Metros cúbicos					
Ejido Corazón del Valle, Cintalapa, D-07-017-COR-001/11, Leña, Quercus	7	67	73	18070446	18070452
spp., (Encino), 78.738 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 23 facción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberáncion la rejación con el artículo 23 facción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal sustentable, deberáncion la rejación con el artículo 23 facción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal sustentable, deberáncion la rejación via con el artículo 23 facción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal sustentable, deberáncion la rejación via con el artículo 23 facción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal sustentable, deberáncion la rejación via con el artículo 23 facción via con el artículo 23 facción via con el artículo 23 facción via con el artículo 24 facción via con el artículo 25 facción via con el artículo 25

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

ng. Forentino Rosales Arroyo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

/ALIDACION/APara segui/niento indicar bitácora 07/G1-0243/01/18

VIRTRIDAS NASO/IMMC/MAYAO

Notifiquese el presente asunto a las personas autorizadas en el expediente de cuenta, en el domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones en los Estrados de esta Delegación Ubicados en el Espacio de Contacto Ciudadano, con domicilio en planta baja de la 5a. Poniente Norte número 1207, Barrio Niño de Atocha de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.semarnat.gob.mx Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx